

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL “EL PAJE”, SITUADO EN C/AGUA ESQUINA CALLE TEMPUL DE LA BARCA DE LA FLORIDA.**

### **1.- OBJETO DE LA CONCESIÓN**

El objeto del presente Pliego es la concesión administrativa del uso privativo y explotación de la Escuela Infantil “El Paje” sita en la C/Agua esquina calle Tempúl de la barca de la Florida.

En dicha Escuela Infantil se prestarán los servicios educativos adecuados con el objeto de alcanzar el desarrollo integral de los niños/as en su primera infancia, así como contribuir a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

En esta etapa educativa a la labor educativa es necesario añadir un importante papel de apoyo en la tarea de cuidado y crianza de los niños. Es necesario tener en cuenta además de la labor educativa las funciones sociales, particularmente en lo que se refiere a calendario, horario y servicios que se ofrecen.

La Escuela Infantil contará con un servicio de comedor del que podrá hacer uso todo el alumnado. El adjudicatario deberá prestar este servicio a través de una Empresa del Sector y cumpliendo con toda la normativa existente sobre la alimentación infantil.

### **2.- ALUMNADO DE LA ESCUELA INFANTIL**

En la Escuela Infantil “El Paje” se impartirá el 1º ciclo de educación infantil, siendo destinatarios los niños/as cuya edad esté comprendida entre las 16 semanas y los 3 años de edad. El número de aulas y alumnado autorizado por la Consejería de Educación se recoge en Orden de 21/02/2011.

La capacidad de la Escuela es de 81 alumnos/as, distribuidos en 5 aulas y con la siguiente agrupación:

- 1 unidad de 0 a 1 año: 8 niños/as
- 1 unidad de 1 a 2 años: 13 niños/as
- 3 unidades de 2 a 3 años: 60 niños/as

El Ayuntamiento de Jerez, a la vista de la planificación educativa de cada curso, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones, con el límite de la capacidad que tiene autorizada la Escuela y sin que esto de lugar a una modificación de la concesión.

### **3.- ADMISION DEL ALUMNADO**

El proceso de solicitud y adjudicación de puestos escolares en la Escuela Infantil se regirá conforme a los requisitos establecidos en la Orden de la Consejería de Educación de 8 de marzo de 2.011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de

C/ Paúl, s/n. "Casa de la Juventud"  
11402 JEREZ  
e-mail: `educacion@aytojerez.es`  
Teléf. 956 14 99 75 - 956 14 95 90  
Fax: 95614 99 76

	Código Cifrado de Verificación: 3N15W3Y0R5W2AF2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA ANA MARIA BENITEZ ROBLES, 31609801G	SN 1020883241 FECHA 22/05/2013
 3N15W3Y0R5W2AF2	

## Ayuntamiento de Jerez

educación infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles conveniadas.

El adjudicatario se compromete a comunicar a la Administración Educativa las altas y bajas que se produzcan durante el curso escolar.

### 4.- CALENDARIO Y HORARIO

La Escuela Infantil ofrecerán los servicios de atención socio-educativa de lunes a viernes todos los días no festivos, exceptuando el mes de agosto, considerado periodo vacacional.

El horario de servicio de atención socio educativa será de 7,30 a 17,00 horas, de forma ininterrumpida. El periodo de tiempo comprendido entre las 7,30 y las 9 horas será considerado como aula matinal.

La Entidad adjudicataria podrá ampliar el horario hasta las 20.00 horas para el desarrollo de actividades de carácter educativo y lúdico dirigidas tanto al alumnado del Centro como a otros niños que no superen los 7 años de edad.

### 5.- PROYECTO EDUCATIVO Y PROYECTO ANUAL

a) En la oferta se propondrá un Proyecto educativo y asistencial. Tal como se indica en el Decreto 149/2009, en el Proyecto se definirá los objetivos particulares que cada Centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia los principios que orientan la educación infantil y las correspondientes prescripciones del currículo, regulados en el Decreto 428/2008.

2.- El concesionario deberá tener siempre el proyecto educativo a disposición de los padres/tutores del alumnado.

3.- A comienzos de cada curso escolar, la dirección de la Escuela Infantil, presentará ante la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Jerez el Proyecto educativo a desarrollar durante el año.

### 6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) Gestionar las actividades educativas y administrativas de la Escuela Infantil objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con directrices del Ayuntamiento y la Consejería de Educación.

b) Obtener la autorización previa del Ayuntamiento para efectuar cambios en el equipo educativo de la Escuela, debiéndose respetar en todo caso la titulación y el número de profesionales exigidos en el Pliego.

c) La observancia de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y en especial el cumplimiento de obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en el servicio.

d) Elaborar e implantar el Plan de Autoprotección de la Escuela Infantil y la realización de simulacros.

	Código Cifrado de Verificación: 3N15W3Y0R5W2AF2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA ANA MARIA BENITEZ ROBLES, 31609801G	SN 1020883241 FECHA 22/05/2013
 3N15W3Y0R5W2AF2	

## Ayuntamiento de Jerez

- e) Aportar los medios necesarios para una adecuada gestión administrativa del servicio, incluyendo equipo informático, material fungible,...
- f) Al comienzo de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar la relación nominal de la plantilla, especificando la cualificación profesional.
- g) Aportar al Ayuntamiento la memoria anual de cada curso escolar y cuantos informes le sean requeridos por parte del Ayuntamiento.
- h) Trasladar al Ayuntamiento detalle de las quejas recibidas de los usuarios y la resolución dada a las mismas.
- i) Abonar los gastos generados por el funcionamiento del Centro tanto los de mantenimiento como de suministros.
- j) Garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal, según la normativa vigente.
- k) Cualquier otra derivada de la legislación vigente en la materia.

### 7.- PERSONAL DE LA ESCUELA INFANTIL

El personal necesario para la prestación del servicio y sus titulaciones será como mínimo, el exigido en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación.

#### Titulación Académica del personal educativo:

El Centro educativo contará con profesionales que posean el título de maestro con la especialización en educación infantil o el título de grado equivalente. Asimismo, deberán contar para la atención educativa y asistencial del alumnado con personal cualificado que posea el título de técnico superior en educación infantil o cualquier otro declarado equivalente a efectos académicos y profesionales.

#### Número del personal educativo:

El número de personas que, con la titulación adecuada, se dedique a la atención educativa y asistencial del alumnado, deberá ser, al menos, igual al de unidades escolares en funcionamiento en el Centro más uno. Así mismo por cada seis unidades o fracción, al menos, una de las personas trabajadoras deberá estar en posesión del título de maestro especialista en educación infantil o grado equivalente.

El alumnado estará atendido en todo momento por el personal a que se refiere este punto.  
Personal de servicios:

La Empresa adjudicataria dotará del personal cualificado y necesario a los servicios complementarios de la Escuela Infantil: Administración, mantenimiento de edificio, limpieza de edificio, comedor, conserjería.

	Código Cifrado de Verificación: 3N15W3Y0R5W2AF2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA ANA MARIA BENITEZ ROBLES, 31609801G	SN 1020883241 FECHA 22/05/2013
 3N15W3Y0R5W2AF2	

## Ayuntamiento de Jerez

El concesionario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social e higiene en el trabajo y todo lo relacionado con la actividad objeto de la concesión.

El concesionario establecerá las fórmulas precisas, para la adecuada atención al alumnado, procediendo a la rápida sustitución del personal en caso de ausencia.

La entidad adjudicataria enviara mensualmente relación nominal del personal adscrito al Centro, con indicación de las categorías profesionales y funciones que desempeñan.

### 8.- SUPERVISION DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Jerez, a través del servicio municipal de educación ejercerá en la forma que determine las funciones de seguimiento y control del servicio tanto en lo relativo a las instalaciones como al proyecto educativo.

### 9.- FINANCIACION

El Ayuntamiento de Jerez como titular de la Escuela Infantil tiene firmado un convenio con la Consejería de Educación para la financiación de los puestos escolares, según se recoge en decreto 149/2009. A tal efecto el Centro educativo recibirá de la Administración educativa las cantidades que dejen de abonar las familias sobre los precios de los servicios. La totalidad de los puestos escolares de la Escuela Infantil tiene que estar acogido al Convenio.

### 10.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO

CUADRO DE SUPERFICIES UTILES		
PLANTA	USO ESTANCIA	SUPERFCIE UTIL(M2.)
BAJA	Hall de entrada-escalera-ascensor	39,81
	Consejería-Secretaría	13,26
	Pasillo distribuidor de aulas	15,50
	Aseo alumnos	11,78
	Almacén de juguetes	12,87
	Sala de Usos Múltiples	61,15
	Cocina	11,25
	Dispensa	5,41
	Aula 1	43,70
	Aula 2	33,35
	Aula 3	32,90
	Cambia Pañales-Sala de Cunas	21,20
	Aseo Aulas 2-3	7,00
	TOTAL INTERIOR	309,18
	Porches cubiertos (100%)	58,50
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE PLANTA</b>	<b>372,68</b>	

	Código Cifrado de Verificación: 3N15W3Y0R5W2AF2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA ANA MARIA BENITEZ ROBLES, 31609801G	SN 1020883241 FECHA 22/05/2013
 3N15W3Y0R5W2AF2	

## Ayuntamiento de Jerez

PRIMERA	Escalera-Ascensor	25,21
	Despacho de Dirección	13,21
	Sala de Profesores	18,47
	Aseo Profesorado	10,75
	Pasillo distribuidor de aulas	15,55
	Aula 4	35,75
	Aula 5	35,90
	Aseos Aulas 4-5	7,00
	TOTAL INTERIOR	161,84
	Terraza Cubierta (100%)	50,08
	TOTAL SUPERFICIE ÚTIL DE PLANTA	211,92
<b>TOTAL EDIFICIO</b>		<b>584,60</b>

### Patio de Recreo:

- Se dispone de la siguiente área de juegos exteriores:

- 1./Patio de recreo.
- 2./Porche cubierto.
- 3./Terraza cubierta.

	Código Cifrado de Verificación: 3N15W3Y0R5W2AF2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA ANA MARIA BENITEZ ROBLES, 31609801G	SN 1020883241 FECHA 22/05/2013
 3N15W3Y0R5W2AF2	